



RADICADO: 080014189008-2022-00151-00.

PROCESO: SUCESION INTESTADA

SOLICITANTE: FRANKLIN ANTONIO SARMIENTO JIMENEZ C.C. 8.686.364

CAUSANTE: ETILVIA JIMENEZ DE SARMIENTO C.C. 22.445.530

Informe Secretarial. Señora Juez:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso SUCESION INTESTADA, en el cual apoderado del señor FRANKLIN ANTONIO SARMIENTO JIMENEZ, solicita corrección del auto de fecha 12 de abril de 2023

Barranquilla, julio 27 de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en auto de fecha 12 de abril de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió como nombre de la poderdante ETILVIA JIMENEZ DE SARMIENTO cuando lo correcto es MARIA GUZMAN JIMENEZ, en condición de heredera de ésta última

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección de 12 de abril de 2023

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error el auto de fecha 12 de abril de 2023., el cual quedará así:

Reconocer personería al Dr. FREDY E. MATURANA CORDOBA en calidad de apoderado judicial de MARIA GUZMAN JIMENEZ, como heredera de la causante, en los términos y para efectos de poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Yuris Alexa Padilla Martinez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdf8d977201bafc554aac4b9f5a2ef321c0d089bdffb10a54b9db8ea597b9ad**

Documento generado en 27/07/2023 03:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>